

DIRECCIÓN DE STAFF
SUBDIRECCIÓN UNIDAD AMBIENTAL

- I. Línea de base ambiental y de calidad del aire.
- II. Relevamiento de pasivos ambientales.
- III. Diagnóstico ambiental de la zona de obra. Identificación de impactos y efectos ambientales.
- IV. Capacitación en protección ambiental.
- V. Protección de la fauna.
- VI. Gestión de residuos. Asimilables a domiciliarios, de obra y peligrosos.
- VII. Manejo de sustancias peligrosas.
- VIII. Control, mediciones y protección de la calidad del aire y del agua.
- IX. Protección y la conservación del suelo.
- X. Control de drenajes y anegamientos.
- XI. Control de ruidos y vibraciones.
- XII. Comunicación.
- XIII. Orden y limpieza.
- XIV. Seguridad vial.
- XV. Retiro de la empresa contratista.
- XVI. Restauración de las descargas al ambiente.
- XVII. Desafectación y abandono.
- XVIII. Procedimiento de retiro - abandono del área.
- XIX. Conclusión.

6. Análisis de Riesgo Ambiental.

Se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 306/2014 SMA. El Responsable Ambiental lo presentará, en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato para esta Obra.

La Subdirección Unidad Ambiental de la Dirección Provincial de Vialidad cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a partir del ingreso de este Análisis a la misma, para su revisión.

7. Plan de Gestión Ambiental para la instalación y funcionamiento del obrador vial (PGAov).

El sitio en el que el Contratista pretenda instalar el obrador, el campamento y/o plantas de materiales (hormigón, concreto asfáltico, seleccionadoras de áridos, plantas fijas de mezclas y depósitos de materiales, entre otros), deberá ser propuesto con la debida anticipación ante la Inspección de Obra para posteriormente ser evaluado por la Subdirección Unidad Ambiental de la DPV. Ésta se expedirá al respecto en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del PGAov, aprobando o rechazando la propuesta.

No podrán instalarse obradores, campamentos ni plantas en zonas de riesgo hídrico. Tampoco sin contar con la autorización previa, resultado de la aprobación del PGAov.

En este Plan de Gestión, a partir de la implantación del obrador vial se analizarán las interacciones con el medio y en consecuencia se desarrollarán los programas que permitan la instalación y funcionamiento del obrador de manera ambientalmente sustentable.

El PGAov contendrá los siguientes programas, sin que la siguiente constituya una enumeración taxativa:

DIRECCIÓN DE STAFF
SUBDIRECCIÓN UNIDAD AMBIENTAL

- I. Ubicación del obrador. Demarcación del sitio sobre imagen georreferenciada. Plano detallando la ubicación de los distintos sectores, rosa de los vientos para cada estación del año.
- II. Uso conforme de suelo, emitido por el gobierno local.
- III. Evaluación de Pasivos Ambientales.
- IV. Imágenes de la situación previa al inicio de la obra a fin de asegurar su restitución plena.
- V. Diagnóstico y evaluación ambiental.
- VI. Programas de mitigación. Tales como: emisiones a la atmósfera, gestión de todos los residuos generados, de cualquier naturaleza y estado de agregación, obtención de los permisos, registros y habilitaciones, depósitos de hidrocarburos, gestión de sustancias peligrosas, mantenimiento de equipos y maquinarias
- VII. Cierre y abandono del predio.

Se deberá señalizar adecuadamente el acceso a las instalaciones, teniendo en cuenta el movimiento de vehículos y peatones. Esta señalización será transitoria y sólo se hará efectiva durante la etapa de construcción y tiene por objetivo facilitar la fluidez del tránsito y evitar accidentes. Las instalaciones serán desmanteladas una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al ambiente circundante.

8. Yacimientos para obtención de suelo.

Los suelos a ser empleados para la construcción podrán ser extraídos de yacimientos y/o canteras a ser explotadas para la presente Obra o preexistentes, debidamente habilitadas.

Cada yacimiento o cantera que se pretenda explotar deberá contar con los permisos pertinentes. Estos permisos deberán ser obtenidos por la empresa contratista antes del comienzo de extracción de suelos.

En caso de que el suelo a utilizar provenga de yacimientos y/o canteras existentes, la empresa contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra copia de las habilitaciones y permisos pertinentes, previo a la utilización de ese material.

No se podrá extraer suelo sin el correspondiente permiso habilitante.

9. Plan para Contingencias Ambientales (PCA)

El desarrollo de este Plan permitirá prevenir la ocurrencia de contingencias y emergencias ambientales, así como también determinará las tareas y acciones a ejecutar en caso de que éstas ocurran. Tiene como objetivo reducir la magnitud de los efectos ambientales y proteger a las zonas de interés social, económico y ambiental en el área de influencia de la obra. Será capaz de brindar respuesta a toda situación de contingencia y/o emergencia ambiental, que pudiera ocurrir durante la ejecución de la obra.

El Responsable Ambiental presentará este Plan, en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato para esta Obra.

La Subdirección Unidad Ambiental de la Dirección Provincial de Vialidad cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a partir del ingreso de este Plan a la misma, para su revisión.

DIRECCIÓN DE STAFF
SUBDIRECCIÓN UNIDAD AMBIENTAL

Las contingencias a considerar en este Plan son, sin que las siguientes constituyan una enumeración taxativa:

- I. Derrames y fugas en tierra. Desarrollará tareas de almacenamiento y control de las operaciones de trasvase. Predeterminará respuestas y acciones a fin de minimizar los posibles impactos.
- II. Daños a redes de servicio público. Se diagramarán las actividades y tareas a desarrollar, así como las estrategias de comunicación a la comunidad de los trabajos a ejecutar.
- III. Incendios. Se considerará el riesgo de incendio durante la etapa constructiva, se diseñará un sistema de prevención, alerta temprana, aviso y el Rol ante incendios.
- IV. Lluvias e Inundaciones. Predeterminará las respuestas y acciones que permitan minimizar el impacto producido por las lluvias que puedan afectar tanto el obrador como los frentes de la obra.
- V. Plan de alerta temprano de derrames, contingencias y emergencias.

Para cada tipo de contingencia se diseñarán actividades precisas para evitar, controlar, minimizar, evaluar y documentar el hecho una vez ocurrido.

10. Seguimiento Ambiental de la obra.

Periódicamente la Subdirección Unidad Ambiental de la DPV inspeccionará el obrador, el frente de la Obra y los yacimientos de suelo y elaborará un Acta de cada inspección el que será comunicado a la empresa contratista a través del Inspector de Obra.

Previo a la Recepción Provisoria de la obra la empresa contratista habrá dado cumplimiento a todas las obligaciones y consideraciones ambientales citadas en estas Especificaciones y a todos los requerimientos cursados en esta materia. A la finalización de la obra la Subdirección Unidad Ambiental de la DPV verificará el mencionado cumplimiento y emitirá un Certificado de Cumplimiento Ambiental, si así correspondiere, para ser presentado ante la Comisión de Recepción de la Obra.

11. Medición y forma de pago.

La empresa contratista no recibirá pago directo ninguno por el cumplimiento de las presentes Especificaciones.